



Libertad y Orden
Republica de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO - ANTIOQUIA

Tres (03) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05088 4003 002 2018 00748 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA - FNG Y CISA
DEMANDADO	CLAUDIA MARCELA CASTRO VALENCIA
ASUNTO	Admite Cesión de Crédito

Atendiendo la solicitud allegada por correo electrónico el 28 de octubre de 2020, el juzgado bajo los parámetros establecidos en el Art. 68 Código General del Proceso, así como los del canon 1959 y demás normas concordantes del Código Civil,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la cesión de los derechos del crédito que la entidad demandante **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.**, ha realizado a favor de la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.**, a quien se le tendrá como litisconsorte de la demandante, hasta tanto la parte demandada acepte expresamente la presente cesión (Inciso 3ro de artículo 68 del Cód. General del Proceso).

SEGUNDO. Notificar la presente decisión.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

